

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1750

VISTO:

La Ordenanza Nº 1666 que le otorga sentido único de circulación a la calle 1º de Mayo entre Bv. Colón y R. S. Peña y:

CONSIDERANDO:

Que vecinos de las calles Roque Sáenz Peña, Estrada, Bauza y Echeverría nos solicitan se elabore un plan experimental o prueba piloto a fin de recuperar la circulación de doble mano de la calle 1º de Mayo entre calles Entre Ríos hasta ruta 93.

Que los vecinos que firman la nota nos relatan que en dichas arterias no hay centros comerciales y solo hay viviendas residenciales y se torna difícil el circuito para acceder a las mismas por las calles adyacentes ya que varias están en diagonal y otras tantas son cortadas, teniendo en muchos casos que ir hasta la ruta para poder ingresar a sus viviendas con el peligro que esto conlleva.

Que la doble circulación en estas calles aliviaría los inconvenientes que se producen en el tránsito dado la constante circulación vehicular con la que cuentan estas vías de acceso a la ciudad.

Que es razonable y atendible el pedido de los vecinos.

Que los concejales coinciden en que el área de mayor complejidad es la zona cercana a ruta 93, puesto que la calle J.M. Estrada confluye en Entre Ríos con sentido a la ruta 93 y esta no permite el ingreso a la zona, solo la salida.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórguese doble sentido de circulación a la calle 1º de mayo entre ruta provincial Nº 93 y J.M. Estrada.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente